

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 6 DE JULIO DE 1971

No. 16.890

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto No. 329 PRTEP de 22 de enero de 1971, Por el cual se concede un permiso, Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RESUELTO No. 329 PRTEP.
Panamá, 22 de enero de 1971

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la señora EDNA DE LA OSSA HENRIQUEZ, Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-37-834 con residencia en la calle Paitilla No. 58, de esta ciudad, con teléfono No. 26-3417, y con licencia de Operador Radioaficionado Clase B, expedida por Resuelto No. 216 PRTEP de 5 de noviembre de 1970, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia en el cual solicita se le conceda el permiso para instalar su estación de Radioaficionado.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder la señora EDNA DE LA OSSA HENRIQUEZ, de generales ya conocidas, el permiso de instalación de su estación de Radioaficionado bajo las siguientes características:

Ubicación: Calle 82, Paitilla No. 58, Panamá.

Poder Máximo: 500 vatios.

Licencia de Operador: Clase B, Resuelto No. 216-PRTEP 5/11/70.

Clase de estación: Segunda Categoría.

Bandas: Todas las atribuidas a la Radioafición Internacional.

Indicativo: HPIHE;

En caso de quejas por perturbaciones a cualquier servicio de radio establecido debe suspender al funcionamiento del equipo hasta cuando subsane la anomalía.

Este permiso tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ALEJANDRO J. FERRER S.
Ministro de Gobierno y Justicia.

PEDRO JULIO PEREZ.

Viceministro de Gobierno y Justicia.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 45 DE 1971.
(de 18 de mayo)

"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito, para que proceda la adjudicación en venta a título de plena propiedad un lote de terreno Municipal, para dedicarlo a una urbanización para construcción de viviendas".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor LUIS GUILLERMO CASCO ARIAS, en nombre y representación de la Compañía "CASCO, S.A.", por medio de memorial dirigido al señor Alcalde de este Distrito, le solicitó la adjudicación en venta a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal, para urbanizarlo y dedicarlo a la Construcción de Viviendas, localizado en la Acera Este de la Carretera que conduce al Balneario El Trapichito, Barrio de Colón de esta Ciudad y que forma parte de la Finca 6028, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 104, tomo 194, como bien Municipal de este Distrito con una cabida de Diez Hectáreas de Terreno (10 Hts) aproximadamente;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59

(Bolleno de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59

(Bolleno de Barrera)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 2.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Módulo sueldo: B/. 0.05.—Cobítese en la oficina de ventas de Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Que se le ha dado cumplimiento a lo que dispone el Artículo 8vo. del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, mereciendo el informe de Comisión la aprobación de este Honorable Consejo Municipal, por lo que en consecuencia;

ACUERDA:**ARTICULO PRIMERO:**

Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Alcalde Municipal, Del Distrito de La Chorrera para que adjudique en venta a título de plena propiedad un lote de terreno Municipal, localizado en la Acera Este de la Carretera que conduce al Balneario El Trapichito, Barrio de Colón de este Distrito que forma parte de la Finca 6028, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 104, tomo 194, como bien Municipal de este Distrito con una cabida de Diez Hectáreas (10 Hts.) de terreno a la Compañía CASCO, S.A., representada por el Doctor LUIS GUILLERMO CASCO ARIAS, para una urbanización y dedicarlo a la construcción de viviendas para su venta. Cuyo lote de terreno tiene los siguientes linderos Generales:

NORTE: Río Caimito.

SUR: Terrenos Municipales ocupados por Felipe Jiménez.

ESTE: Quebrada El Limón.

OESTE: Carretera que conduce al Balneario "El Trapichito".

ARTICULO SEGUNDO:

Para los efectos de urbanizar el lote descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, La Compañía CASCO, S.A., deberá tener el asesoramiento y visto bueno del I.V.U., y para los efectos de las construcciones deberá tener el previo permiso de la Alcaldía del Distrito con el lleno de las formalidades que prevé el Acuerdo Municipal No. 14 de 27 de agosto de 1948, que reglamenta las construcciones en este Distrito.

ARTICULO TERCERO:

El Lote de terreno que se dá en adjudicación a la Compañía CASCO, S.A., deberá dársele única y exclusivamente el uso indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo y de no hacerlo así de hecho el lote revertirá al Municipio de La Chorrera y las mejoras que hayan construido sobre el mismo quedarán en beneficio del Municipio sin costo alguno.

ARTICULO CUARTO:

El precio del metro cuadrado del área de terreno descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo será cobrado conforme la tarifa establecida en el Parágrafo del Artículo 24 del Acuerdo No. 11 de 6 de marzo de 1969, modificado por el Artículo Único del Acuerdo Municipal No. 69 de 7 de agosto de 1969.

ARTICULO QUINTO:

El solicitante se compromete a comenzar los trabajos de urbanización del terreno objeto del presente Acuerdo a más tardar dos (2) años después de la vigencia del mismo. En caso contrario perderá todos los derechos a no ser que exista impedimento legal para el comienzo de los trabajos en cuyo caso gozará de un plazo máximo de un (1) año, adicional.

Parágrafo: Este Acuerdo rige desde su Sanción y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

PEDRO C. DE LA CRUZ A.,
Presidente.

José Inocencio Hernández,
El Secretario.

Recibido hoy dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las nueve de la mañana, lo llevó al despacho del Sr. Alcalde.

Félix R. De La Cruz A.,
Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA.—PROVINCIA
DE PANAMA.—ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO.—La Chorrera, dieciocho de
mayo de mil novecientos setenta y uno.

SANCIONADO:

Comuníquese y Cúmplase.

TEMISTOCLES F. ARIJONA V
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz A.
El Secretario.

ACUERDO NUMERO 48 DE 1971:
(de 25 de mayo)

"Por lo cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito, para que proceda a la adjudicación en venta a título de plena propiedad de un lote de terreno Municipal urbano dedicarlo a fines comerciales".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora DELIA CERVERA DE ESPINO, solicitó al señor Alcalde del Distrito, la adjudicación en venta a título de plena propiedad de un globo de terreno Municipal urbano, localizado en el Corregimiento de Guadalupe y que forma parte de la Finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, al folio 472, del tomo 297, con un área de Dos Hectáreas más siete mil quinientos noventa y seis metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (2 Hts. 7596.12 Mts. 2);

Que sobre el lote de terreno arriba mencionado la señora Delia Cervera de Espino, desea construir varias casas, previa la urbanización del globo de terreno;

Que en el informe de la Comisión creada por el Artículo 8vo. del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, mereció la aprobación del Honorable Cuerpo Legislativo de este Distrito, por lo que en consecuencia;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Alcalde Del Distrito, para que proceda a la adjudicación en venta a título de plena propiedad a la señora DELIA CERVERA DE ESPINO, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento de Guadalupe, que forma parte de la finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 472, del tomo 297. Con un área de Dos Hectáreas más siete mil quinientos noventa y seis metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (2 Hts. 7596 Mts. 2), comprendido en el siguiente perímetro según plano de localización presentado por DELIA CERVERA DE ESPINO: Partiendo del punto No. 1, que dista 10.00 metros del eje de Calle en proyecto, con rumbo N-02o11'E, a una distancia de 152.00 metros se encuentra el punto No. 2. Del punto No. 2, con rumbo N-02o11'E, a una distancia de 15.00 metros se encuentra el punto No. 3. Del punto No. 3, con rumbo N-07o00'E, a una distancia de 139.25 metros se encuentra el punto No. 4. Del punto No. 4, con rumbo S-68o20'E, a

una distancia de 17.26 metros se encuentra el punto No. 5. Del punto No. 5, con rumbo S-23o24'E, a una distancia de 27.24 metros se encuentra el punto No. 6. Del punto No. 6, con rumbo S-35o41'E, a una distancia de 27.24 metros se encuentra el punto No. 7. Del punto No. 7, con rumbo S-33o59'E, a una distancia de 23.16 metros se encuentra el punto No. 8. Del punto No. 8, con rumbo S-60o37'E, a una distancia de 29.15 metros se encuentra el punto No. 9. Del punto No. 9, con rumbo S-21o33'W, a una distancia de 14.17 metros se encuentra el punto No. 10. Del punto No. 10, con rumbo S-32o03'E, a una distancia de 31.27 metros se encuentra el punto No. 11. Del punto No. 11, con rumbo S-43o48'E, a una distancia de 15.61 metros se encuentra el punto No. 12. Del punto No. 12, con rumbo S-20o25'W a una distancia de 16.00 metros se encuentra el punto No. 13. Del punto No. 13, con rumbo S-20o25'W, a una distancia de 16.00 metros se encuentra el punto No. 14. Del punto No. 14, con rumbo S- 20o25'W, a una distancia de 6.21 metros se encuentra el punto No. 15. Del punto No. 15, con rumbo S- 24o37'W, a una distancia de 33.30 metros se encuentra el punto No. 16. Del punto No. 16, con rumbo S-20o36'E, a una distancia de 18.47 metros se encuentra el punto No. 17. Del punto No. 17, con rumbo S-41o39'E, a una distancia de 28.42 metros se encuentra el punto No. 18. Del punto No. 18, con rumbo S- 52o20'E, a una distancia de 27.97 metros se encuentra el punto No. 19. Del punto No. 19, con rumbo S- 68o00'W, a una distancia de 53.66 metros se encuentra el punto No. 20. Del punto No. 20, con rumbo S- 72o23'W, a una distancia de 101.50 metros se encuentra el punto No. 21. Por último del punto No. 21, con rumbo S-72o02'W, a una distancia de 13.80 metros se encuentre en punto No. 1, con el cual se cierra el polígono.

LINDEROS:

NORTE: Terrenos Municipales libres.
SUR: Predios de Emilio Ballasteros, Camilo A. Pérez, Elvira Medina Herrera, José Isabel Henríquez y Lote Libre Municipal.
ESTE: Predios libres Municipales.
OESTE: Calle en Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO:

La autorización que se le da al señor Alcalde del Distrito, para que proceda a la adjudicación en venta de un lote de terreno descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, es para la señora DELIA CERVERA DE ESPINO y para los efectos de la adjudicación en venta el señor Alcalde lo hará de acuerdo con la tarifa establecida en el Párrafo del Artículo 24 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, modificado por el Artículo Único del Acuerdo Municipal No. 69 de 7 de agosto de 1969.

ARTICULO TERCERO:

Para los efectos de las construcciones de las casas o residencias que la señora DELIA CERVERA DE ESPINO, levante sobre el lote de terreno ya urbanizado, deberá regirse a los preceptos enmarcados en el Acuerdo Municipal No 14 de 1948, que reglamenta las construcciones en este Distrito. En el caso de que la señora de Espino le de otro uso que el indicado al globo de terreno que mediante el presente Acuerdo se autoriza su adjudicación en venta a título de plena propiedad, las Mejoras establecidas en el mismo revertirán a favor del Municipio sin derecho de indemnización alguna. Para los efectos de urbanizar el lote, también deberá tener el asesoramiento del IVU.

ARTICULO CUARTO:

El solicitante se compromete a comenzar los trabajos de urbanización del terreno objeto del presente Acuerdo a más tardar 2 años después de la vigencia del mismo. En caso contrario, perderá todos los derechos a no ser que exista impedimento legal para el comienzo de los trabajos, en cuyo caso gozará de un plazo máximo de un (1) año adicional.

Parágrafo: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 8va. de 1954.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de la Chorrera, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

PEDRO C. DE LA CRUZ A.
Presidente.

José Inocencio Hernández,
Secretario.

Recibido hoy veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las siete de la mañana, lo llevo al despacho del Sr. Alcalde.

Félix R. De La Cruz A.,
Secretario.

REPÚBLICA DE PANAMA.-PROVINCIA DE PANAMA.-ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO La Chorrera, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.

SANCIONADO:

Comuníquese y Cúmplase.

TEMISTOCLES F. ARJONA V.,
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz A.,
Secretario.

ÁVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 191-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público.

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANTONIO ESPINO, vecino de Guararé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-82-107, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1426 la adjudicación a Título Oneroso, de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Guararé corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Guararé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, con una área de 7 Has. más 8001.77 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE ANASTACIO ESPINO Y CAMINO QUE CONDUCE DEL RIO GUARARE A GUARARE
SUR: TERRENO DE ERNESTINA VERGARA VDA. DE ESPINO
ESTE: MUNICIPAL OCUPADO POR EL SOLICITANTE
OESTE: CALLEJON A RIO GUARARE Y TERRENO DE MIGUEL FRANCO.

PARCELA No. 2

Ubicada en Guararé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, con una área de 2 Has. más 6804.20 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE JULIAN ESPINO, FABIAN DURAN Y SERAFIN DOMINQUEZ
SUR: TERRENO DE MANUEL CEDENO ESPINO
ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE GUARARE A LA CARRETERA NACIONAL
OESTE: RIO GUARARE Y TERRENO DE JULIAN ESPINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brindao

Secretaria Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38103
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor CONSTANTINO BONILLA, vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-9-200, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0055 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 más 7.349.64 M2, ubicada en QUEBRADA DE HATO Corregimiento EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE EL HATO DE SAN JUAN DE DIOS AL ESTERO DE SAN JOSE
SUR: CARRETERA DEL ESTERO SAN JOSE AL INGENIO SANTA ROSA
ESTE: CARRETERA DEL ESTERO SAN JOSE AL INGENIO SANTA ROSA
OESTE: TERRENO DE RUFINO RODRIGUEZ Y MOISES SAENZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 66529

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 144-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor GERARDO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-32-754, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0246 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 más 1485.43 M2, ubicada en QUEBRADA DE HATO Corregimiento EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE SALITROZA A QUEBRADA DE HATO
SUR: TERRENO DE MOISES SAENZ
ESTE: TERRENO DE RUFINO RODRIGUEZ

OESTE: TERRENO DE ANIBAL MACIAS Y MELANIO JORDAN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los Veintidos (22) días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 66530

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 150-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor VICENTE DE LEON MARTINEZ, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-8-318, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0283 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. más 9.065.11 M2, ubicada en Cabecera, corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Sucesores de Marcelino Alfonso, José Díaz y Sucesores de Trinidad Cigarruista.
SUR: Terrenos de Alberto Barrios, Jorge Palma y José del Carmen Vázquez
ESTE: Terreno de Sucesores de Trinidad Cigarruista
OESTE: Terrenos de Sucesores de Marcelino Alfonso y Alberto Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 90799

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 189-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MARIA GONZALEZ (N.U.), vecino del corregimiento de Bella Vista, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-29-515, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0066 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 Has. más 7.790.68 M2. ubicada en Los Asientos, corregimiento de Los Asientos distrito de Pedasí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Regalado y Hnos.

SUR: Terreno de Carmen González y Servidumbre

ESTE: Terreno de Carmen González y Quebrada Tumba Negro

OESTE: Río Oría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, y en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38092

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-67

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor ALBERTINO MOJICA MARIN, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-111-1656, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0498 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 más 7750 hectáreas, ubicado en La Cruz, Corregimiento de La Colorada, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Gilberto Mojica

SUR: Carretera que va de Santiago a La Colorada

ESTE: Terreno ocupado por Gilberto Mojica

OESTE: Terrenos ocupados por Porfirio Guerra y Aurelio López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veinte días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R.

L 58681

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 192-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor (N.U.) NEMESIO RODRIGUEZ (N.U.) JOSE NEMESIO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-23-956, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0296 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. más 6135.65 M2. ubicada en Las Cruces, Corregimiento de Las Cruces distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José de La Cruz Melgar y Lisandro Rodríguez

SUR: Terrenos de Aristides Samaniego y Alejandro Gutierrez

ESTE: Terreno de Lisandro Rodríguez y Callejón

OESTE: Terrenos de Basilio Melgar y José Saez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 38129

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA GONZALEZ DE CARDENAS, vecina del Corregimiento de El Sesteadero, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7-87-416, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0076 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. más 2857 M2. ubicada en La Candelaria, corregimiento de El Paraíso distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Callejón a la Quebrada y Terrenos de Hector Vásquez y Tamistocles Vergara.
SUR: Callejón a la Quebrada
ESTE: Callejón a la Quebrada
CESTE: Callejón a la Quebrada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brando

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12284

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 158-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor SECUNDINO GUERRERO, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-5.4633, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-2879 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 8.000 M2., ubicada en LAS POSTAS Corregimiento del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A LAS POSTAS INVERSO A LA PALMA.
SUR: TERRENO PROPIEDAD DE GERARDO GUERRERO.
ESTE: TERRENO PROPIEDAD DE CARLOS GEORGE.
OESTE: TERRENO PROPIEDAD DE GERARDO GUERRERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de RIO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 9 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

Agrónomo Asistente Provincial de Cocle.

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 66711

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO Y CRISTINO REYES, vecinos del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA portadores de la Cédula de Identidad Personal No.2AV-128-102 y 2-41-16, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1.643 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. más 4900 M2. ubicada en MEMBRILLAR Corregimiento CABECERA del Distrito de LA PINTADA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANTES TERRENOS NACIONALES, AHORA OCUPADOS POR JOAQUIN CHACON
SUR: CAMINO REAL DE PERICO A MARICA ABAJO
ESTE: ANTES TERRENOS NACIONALES, AHORA OCUPADOS POR FELIPE RIVAS
OESTE: ANTES TERRENOS NACIONALES, AHORA OCUPADOS POR JOAQUIN CHACON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA y en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

Asistente Provincial de Cocle.

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 66546

(Única publicación)

EDICTO No. 007

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO MELGAR DE LEON vecino del Corregimiento de Las Guabas Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-38-650, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0183 la Adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 HAS. 0693. 66 M2 hectáreas, ubicada en Las Guabas Corregimiento Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA LA LIMONA
SUR: TERRENOS DE GREGORIO MELGAR GUTIERREZ Y BENIGNO GOMEZ
ESTE: TERRENOS DE FRANCISCOTELLO Y LORENZO FRIAS
OESTE: TERRENO DE GREGORIO MELGAR GUTIERREZ Y CAMINO DE GUARAREIRO A CAPURÍ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince 15 días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de enero de 1969

Funcionario Sustanciador Secretario Ad-Hoc
L 169974 VIRGILIO TEJEIRA
JAIME SIERRA
(Única publicación) TAPIA

EDICTO No. 1

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor ANIBAL RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de, Distrito de Cañazas Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-54-169, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud 9-1791 la Adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 2151. 3 hectáreas, ubicada en la Libertad, Corregimiento de San Marcelo del Distrito de Cañazas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO OCUPADO POR FELIX RODRIGUEZ G
SUR: TIERRAS NACIONALES Y TERRENOS OCUPADO POR FELIX RODRIGUEZ G

ESTE: TIERRAS NACIONALES

OESTE: TERRENO OCUPADO POR FELIX RODRIGUEZ G.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de San Marcelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los trece días del mes de enero de 1969.

Funcionario Sustanciador
L 164297 GILBERTO E. VISSUETTI R.
(Única publicación) Secretario Ad-Hoc
URANO P. GONZALEZ

EDICTO No. 3-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor SIXTA SANCHEZ vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-39668, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-2-255 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has - 6517 - 74 M2 hectáreas, ubicada en Llano Grande, Corregimiento El Retiro del Distrito de Antón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Limita con terreno de Agustín Samaniego
SUR: Limita con tierras nacionales y camino de servidumbre.
ESTE: Limita con terreno de Modesta Samaniego.
OESTE: Limita con terreno de Sixta Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los veintiocho días del mes de enero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Secretario Ad-Hoc. L 182590